Superintendencia de Valores
Division de Registro
Acuse de Recibo
20/08/2012 2:01 PM g.escotto
24959

**Banco Nacional De Fomento De La Vivienda
Y La Producción**

Procedimientos Previamente Acordados De Representación De Tenedores De Letras Hipotecarias Por Rd$1,000,000,000, Aprobados Por El Consejo De Administración, Mediante Acta De Asamblea Del 10 De Febrero Del 2006 Y La Certificación De La Misma En Fecha 17 De Febrero Del 2006 Conforme A La Ley De Mercado De Valores19-00 Y Su Reglamento De Aplicación Decreto No. 729.04

Al 30 De Junio Del 2012

BDO

CONTENIDO

Página

INFORME DEL REPRESENTANTE DEFINITIVO DE TENEDORES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS 3

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS: 3

A) AUTENTICIDAD DE LOS VALORES DE OFERTA PÚBLICA 3
B) TITULARIDAD DE LAS GARANTÍAS DE LA EMISIÓN: 4
C) NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO: 4
D) CONFIRMACIÓN DE VIGENCIA Y COBERTURA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LOS MUEBLES E INMUEBLES PUESTOS EN GARANTÍA: 4
E) PAGOS POR CONCEPTO DE INTERESES DE CAPITAL: 4
F) NIVEL DE LIQUIDEZ DEL EMISOR: 5
G) USOS DE LOS FONDOS OBTENIDOS: 5
H) COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN: 6
I) CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN: 6
J) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: 6
K) REMISIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDECIA DE VALORES: 7
L) MONTO TOTAL COLOCADO DE LA EMISIÓN: 7
M) PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN ANTICIPADA: 8
N) ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DEL EMISOR: 8
O) NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS INTERNACIONALES: 8
P) ADQUISICIÓN O FUSIÓN DEL EMISOR CON OTRAS COMPAÑÍAS: 8
Q) SITUACIONES QUE PUDIERAN ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR: 8
R) ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS: 9
S) SITUACIÓN LEGAL DEL EMISOR: 9
T) MODIFICACIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN: 9
U) LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS: 9
V) CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: 9
W) OTROS PROCEDIMIENTOS: 9

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS 10

Tel: 809-472-1565
Fax: 809-472-1925
www.bdo.com.do

Av. José Ortega y Gasset No. 46
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco
Edificio Profesional Ortega
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Informe del Representante Definitivo de Tenedores Sobre la Aplicación de Procedimientos Previamente Acordados

A los Tenedores de Letras Hipotecarias del
Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.:

Hemos efectuado los procedimientos enumerados más abajo, los cuales fueron previamente acordados con el **Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción,** Emisor de Letras Hipotecarias por valor de RD$1,000,000,000, mediante contrato de Representación de Tenedores Provisional (ratificado como Representante Definitivo de Tenedores) firmado entre las partes en fecha 02 de agosto del 2006, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores No.19-00, y su Reglamento de Aplicación según Decreto No. 729-04, Capítulo III, Artículo 63 hasta el 81, y las resoluciones posteriores emitidas por la Superintendencia de Valores de la Republica Dominicana. La suficiencia y eficacia de estos procedimientos es de la responsabilidad del **Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción,** debidamente registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, como emisor de Letras Hipotecarias según número de registro del Mercado de Valores SVEM-018, y la emisión con el número de registro SVEV-009, conforme a la autorización de fecha 28 de abril del 2006; consecuentemente, no efectuamos ninguna representación con respecto a la interpretación legal o proporcionaremos ninguna convicción acerca de cualquier materia que se relacione con los procedimientos ejecutados, los cuales no constituyen una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria, y no estaríamos comprometidos a realizar procedimientos adicionales o una auditoría, de acuerdo con las Normas profesionales.

Dentro de los procedimientos para el cumplimiento de las responsabilidades del Representante Definitivo de Tenedores, establecidas en la Ley de Mercado de Valores No.19-00, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores conforme al Decreto No. 729-04, según el Capítulo III, Artículo 78, y a las Resoluciones R-CNV-2007-06-MV y R-CNV-2008-03-EV, está establecido realizar ciertos procedimientos que se complementan con procedimientos ejecutados.

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS:

Los procedimientos fueron realizados únicamente para ayudarles a evaluar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que le corresponden al Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, como emisor de los bonos que representamos y se resumen como sigue:

a) Autenticidad de los Valores de Oferta Pública

Verificamos que la colocación de la emisión de Letras Hipotecarias por valor de RD$1,000,000,000, fue debidamente aprobada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, mediante acta de reunión del Consejo de Administración celebrada el 10 de febrero del 2006 y la certificación de dicha acta realizada el 17 de febrero del 2006. Además dicha emisión contó con la aprobación de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), mediante la aprobación emitida en fecha 28 de abril del 2006.

El macrotítulo emitido se encuentra en custodia de Cevaldom Depósito Centralizado de Valores, S.A. (CEVALDOM), donde el modo de transmisión es a través de anotación a cuenta, conforme a los acuerdos especificados en el contrato de servicios con Depositante Indirecto de fecha 28 de julio del 2006, representado en ese entonces por su Presidente el Sr. Manuel Cáceres, el total de Letras Hipotecarias original está compuesto de la siguiente manera:

BDO, S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada de la República Dominicana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas a BDO.

PRIMER TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Total
Serie A	1,000,000	IA-1 Al IA-200	200	RD$ 200,000,000
Serie B	500,000	IB-1 Al IB-200	200	100,000,000
Serie C	100,000	IC-1 Al IC-500	500	50,000,000
			900	RD$ 350,000,000

SEGUNDO TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Total
Serie A	1,000,000	IIA-201 Al IIA-400	200	RD$ 200,000,000
Serie B	500,000	IIB-201 Al IIB-400	200	100,000,000
Serie C	100,000	IIC-501 Al IIC-1000	500	50,000,000
			900	RD$ 350,000,000

TERCER TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Total
Serie A	1,000,000	IIIA-401 Al IIIA-600	200	RD$ 200,000,000
Serie B	500,000	IIIB-401 Al IIIB-580	180	90,000,000
Serie C	100,000	IIIC-1001 Al IIIC-1100	100	10,000,000
			480	RD$ 300,000,000
			Total	RD$ 1,000,000,000

b) Titularidad de las Garantías de la Emisión:

Verificamos en el Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias que la emisión realizada no posee garantía específica.

c) Nivel de cumplimiento del Administrador Extraordinario:

Verificamos en el Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias que la emisión realizada no aplica para considerar la figura del Administrador Extraordinario.

d) Confirmación de vigencia y cobertura de los contratos de seguros de los muebles e inmuebles puestos en garantía:

Verificamos en el Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias que la emisión realizada no posee garantía específica.

e) Pagos por concepto de Intereses de Capital:

Conforme está establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, BDO como Representante Definitivo de los Tenedores, revisó los pagos realizados a los tenedores de las Letras Hipotecarias correspondientes a intereses devengados. En este sentido ejecutamos los siguientes procedimientos:

- Observamos que los pagos de intereses a los tenedores de las Letras Hipotecarias se realizaron el último día laborable de cada mes, sin importar la fecha de emisión del título, tal y como está establecido en el Prospecto de Colocación. Notamos que los intereses son pagados mensualmente, por lo cual no aplica provisión de intereses.

- Observamos que los pagos de intereses fueron efectuados oportunamente vía transferencias.

- Verificamos que los pagos de intereses realizados se correspondieron con los tenedores de las Letras Hipotecarias registrados en los listados auxiliares de las nomina de pagos, los cuales se registran a través de la cuenta No.229.01.9911600, así como también comparamos los registros contables de la respectiva cuenta de resultados, obteniendo igualdad sobre los datos comparados.

- Notamos que para la actualización de los intereses correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Tramo se tomaron en consideración las tasas originalmente publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

- Realizamos recálculos de los montos de los intereses pagados, notando que dichos cálculos son realizados tomando en cuenta las bases establecidas en el Prospecto de Colocación.

- Comprobamos que el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, conforme a lo especificado en el Prospecto de Colocación de Letras Hipotecarias realizó trimestralmente las actualizaciones de las tasas de intereses de las letras emitidas.

f) Nivel de Liquidez del Emisor:

Verificamos en el Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias que la emisión realizada no exige que el Emisor deba cumplir con índice de liquidez.

g) Usos de los Fondos Obtenidos:

Con la finalidad de comprobar los usos dados por el Emisor a los fondos obtenidos de la colocación de las Letras Hipotecarias por valor de RD$1,000,000,000 emitidas por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, los cuales se ofertaron en su totalidad y colocados RD$882,500,000, representando un 88% aproximadamente del valor global y los restantes RD$117,500,000 representan un 12%, correspondiendo a bonos no demandados; obtuvimos de la cuenta corriente operativa del Emisor #113.01.02.021000.0302000102, la segregación de las transacciones relacionadas a dicha emisión, las cuales detallamos como sigue:

PRIMER TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Por Serie
Serie A	1,000,000	IA-1 Al IA-200	200	RD$ 200,000,000
Serie B	500,000	IB-1 Al IB-200	200	100,000,000
Serie C	100,000	IC-1 Al IC-500	500	50,000,000
			900	RD$ 350,000,000

SEGUNDO TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Por Serie
Serie A	1,000,000	IIA-1 Al IIA-190	190	RD$ 190,000,000
Serie B	500,000	IIB-1 Al IIB-163	163	81,500,000
Serie C	100,000	IIC-1 Al IIC-500	410	41,000,000
			763	RD$ 312,500,000

TERCER TRAMO

Series	Valores RD$	Certificados Nos.	Títulos	Por Serie
Serie A	1,000,000	IIIA-1 Al IIIA-122	159	RD$ 159,000,000
Serie B	500,000	IIIB-1 Al IIIB-102	102	51,000,000
Serie C	100,000	IIIC-1 Al IIIC-100	100	10,000,000
			361	RD$ 220,000,000
Total de Letras Hipotecarias colocadas al 30 de junio de 2012				RD$ 882,500,000

- Conforme a documentaciones facilitadas por el Emisor, en las revisiones anteriores del total de los recursos obtenidos de la colocación, se utilizaron RD$882,550,180 aproximadamente a captación de nuevos créditos, donde el exceso en los usos con relación a los fondos recibidos de los bonos, corresponde a fondos propios del Emisor.

- El Emisor ha incurrido en costos y gastos durante el trimestre de abril a junio del 2012, como se detalla a continuación:

Pago de intereses de las letras	RD$ (23,778,854)
Pagos a BVRD	(203,700)
Pagos a Cevaldom	(189,922)
Pagos a calificadoras	(364,854)
Total de costos y gastos relacionados con la emisión cubiertos con la cuenta de operaciones por el trimestre de enero al 30 de junio de 2012.	RD$ (24,537,329)

- Comparamos los recursos obtenidos con la cuenta acreedora #223-01, en la cual el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, registra las obligaciones contraídas de la colocación realizada, notando que tanto los recursos obtenidos como las obligaciones registradas se correspondían satisfactoriamente en monto. Además verificamos el reconocimiento de las obligaciones de los bonos emitidos en los estados financieros interinos del Emisor a los meses de abril, mayo y junio del 2012, notando concordancia con el valor incluido en el movimiento de la cuenta contable de valores en circulación, renglón valores emitidos a más de un año y el presentado en los registros contables del Emisor.

- Notamos que los fondos obtenidos por la colocación de las Letras Hipotecarias, a la fecha han sido utilizados en su totalidad los RD$882,500,000 de acuerdo a lo establecido en el Prospecto de Colocación.

h) Colocación y negociación de los valores según las condiciones establecidas en el prospecto de Colocación:

Conforme a las obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, y a las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, así como también en el contrato de Representación Definitivo de Tenedores y en el Prospecto de Colocación, BDO verificó el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, como emisor de las Letras Hipotecarias por valor de RD$1,000,000,000, a la fecha de este informe, tal y como lo indicamos anteriormente de la totalidad de la emisión de los RD$1,000,000,000, solamente fueron colocados RD$882,500,000.

Durante el trimestre de abril a junio de 2012, no existieron negociaciones de los bonos emitidos en el mercado secundario, según datos facilitados por Cevaldom.

i) Calificación de Riesgo de la Emisión:

Notamos que se realizó la actualización a las revisiones de las calificaciones de riesgo tal como está establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y Prospecto de Colocación. Según ratificación de calificación de Feller-Rate y de Fitch Ratings en los meses de mayo y abril de 2012, el Emisor obtuvo la calificación de riesgo A y AA- (dom) respectivamente, para la presente Emisión.

La calificación de Feller-Rate, es realizada semestralmente.

j) Nivel de Endeudamiento:

Verificamos el Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias, donde se establece que la emisión realizada no exige que el Emisor tenga límites de endeudamiento o liquidez.

k) Remisión periódica de Información a la Superintendecia de Valores:

Obtuvimos de parte del Emisor las comunicaciones relacionadas a los bonos colocados enviadas y recibidas de la SIV y otras entidades o personas que guarden relación con el Emisor, con la finalidad de tener conocimiento de los temas tratados en dichas comunicaciones y verificar el cumplimiento del Emisor en cuanto a los documentos e informaciones que debe remitir periódicamente a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV).

Dichas comunicaciones enviadas durante el trimestre de abril a junio del 2012, se detallan a continuación:

Comunicaciones enviadas

- Comunicación de fecha 12 de abril de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío de las siguientes documentaciones: Balance general, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo mensual y Balance general, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, trimestral al 31 de marzo del 2012.

- Comunicación de fecha 04 de mayo de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío del reporte de calificación de riesgo, considerando los estados financieros a marzo del 2012, de parte de Fitch Raring.

- Comunicación de fecha 04 de mayo de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío del reporte de calificación de riesgo, considerando los estados financieros a marzo del 2012, de parte de Rate Faller.

- Comunicación de fecha 10 de mayo de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío de las siguientes documentaciones: Balance general, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo al 30 de abril de 2012.

- Comunicación de fecha 28 de mayo de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana SIV, que avala el envió de las informaciones de la tasa de interés que entró en vigencia a partir del 31 de mayo del 2012, para el segundo tramo de las Letras Hipotecarias, es de 8.64% más 2.33%.

- Comunicación de fecha 31 de de mayo de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana SIV, que avala el envió de las informaciones de la tasa de interés que entrara en vigencia a partir del 30 de abril del 2012, para el Primer y Tercer Tramo de las Letras Hipotecarias Sectores Productivos del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda BNV, para el Primer Tramo la tasa de 8.44 más 2% y para el Tercer Tramo la tasa de 8.44 más 2.90%.

- Comunicación de fecha 08 de junio de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío del reporte de calificación de riesgo, considerando los estados financieros a marzo del 2012, de parte de Rate Faller.

- Comunicación de fecha 13 de junio de 2012, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), que avala el envío de las siguientes documentaciones: Balance general, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo al 31 de mayo de 2012.

Comunicaciones recibidas:

- Comunicación de fecha 28 de junio de 2012, recibida de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, donde se informa que la Entidad ha incumplido con la remisión de información anual que debe ser enviada a la Superintendencia de Valores.

l) Monto total colocado de la Emisión:

Pudimos comprobar que de las Letras Hipotecarias emitidas por el Banco Nacional de la Vivienda y la Producción, al 31 de junio del 2012, están colocados RD$882,500,000, correspondiente a los tres

tramos especificados en el Prospecto de Colocación, representando un 88% del total de los bonos a emitir, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Primer Tramo Instituciones	Valor	*Segundo Tramo* Instituciones	Valor	*Tercer Tramo* Instituciones	Valor
Fondos de Pensiones T-1, AFP Popular, S. A.	RD$ 140,000,000	Fondos de Pensiones T-1 Scotia Crecer AFP, S. A.	RD$139,000,000	Fondos de Pensiones T-1, AFP Reserva, S. A.	RD$120,000,000
Fondos de Pensiones T-1 Scotia Crecer AFP, S. A	100,000,000	Fondos de Pensiones T-1 AFP Siembra, S. A.	146,800,000	Fondos de Pensiones T-1 AFP Siembra, S. A.	100,000,000
Fondos de Pensiones T-1 AFP Siembra, S. A.	103,000,000	Fondos de PensionesT-1, AFP Romana, S. A.	25,000,000		RD$220,000,000
Fondos de Pensiones T-1, AFP Romana, S. A.	7,000,000	AFP Romana,S. A. A	1,700,000		
	RD$350,000,000		RD$312,500,000		

Estos datos fueron validados con la confirmación recibida de Cevaldom al 30 de junio del 2012.

m) Procedimiento de Redención Anticipada:

El Prospecto de Colocación de las Letras Hipotecarias, no contempla la redención anticipadas de la Emisión ver el Prospecto de Colocación 2.1.2.7.

Validamos a través de la variación analítica que durante el trimestre de abril a junio del 2012, no existieron redenciones anticipadas de las letras emitidas.

n) Enajenación de las acciones del Emisor:

De acuerdo a correo interno recibido del mes de julio de 2012, por el Emisor no ha existido enajenación de las acciones del Emisor durante el trimestre en revisión. Además según variación realizada del trimestre abril a junio del 2012, el capital pagado no presenta variaciones en cuanto al monto total.

BNV es poseída de un 95% por el Estado Dominicano, mientras que el resto de sus acciones se encuentran distribuidas entre diferentes Asociaciones de Ahorros y Préstamos del país.

o) Negociación de Valores en Mercados Internacionales:

De acuerdo a comunicación interna, suministrada por parte del Emisor se establece que no han existido durante el trimestre en revisión negociaciones de valores en mercados internacionales.

Validamos a través de la variación analítica que durante el trimestre de abril a junio del 2012, no existieron negociaciones en el Mercado internacional.

p) Adquisición o fusión del Emisor con otras Compañías:

De acuerdo a comunicación recibida en el mes de julio de 2012, por parte del Emisor, se establece que no ocurrieron adquisiciones o fusiones con otras compañías durante el trimestre en revisión.

Validamos a través de la variación analítica que no se presentaron variaciones importantes de las obligaciones, durante el trimestre de abril a junio del 2012.

q) Situaciones que pudieran entorpecer las Actividades del Emisor:

Conforme a lo indicado en el informe de calificación de riesgo del Emisor realizado por Fitch Ratings el 25 de abril 2012, expresan que: *"Dichas calificaciones reflejan las garantías subsidiaria e ilimitada del Estado Dominicano para con todos los valores y las obligaciones emitidas por la institución. Bajo*

estas condiciones, cambios en la calificación de riesgo soberano del país impactarían las otorgadas al BNV.

De acuerdo a comunicación recibida del Emisor en el mes de julio de 2012, durante el trimestre revisado no existieron situaciones que pudieran entorpecer las operaciones de la Entidad.

r) Asambleas Ordinarias o Extraordinarias:

Representantes de los Tenedores

Conforme al Artículo 78 inciso h), establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores de la Republica Dominicana, queda expresado que el Representante Provisional de Tenedores deberá convocar a la Asamblea de Tenedores 15 días siguientes a la colocación de la emisión, con el objeto principal de nombrar al Representante Definitivo de Tenedores, en este sentido BDO como Representante Provisional de Tenedores de la emisión de letras hipotecarias realizada por el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción, y acogiéndose a la opinión expresada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) en su comunicación de fecha 7 de junio del 2006, Ref. 1235; celebró la primera Asamblea de Tenedores luego de suscripción del cincuenta más uno (50+1) de la totalidad de las letras hipotecarias emitidas, la cual realizamos el 31 de julio del 2007, conforme a convocatoria publicada en el Listín Diario el 16 de julio del 2007.

Emisor

Durante el trimestre de abril a junio de 2012, la Entidad realizó la Asamblea General Ordinaria, donde se trataron temas relacionados a las operaciones de la Entidad.

s) Situación Legal del Emisor:

Obtuvimos por parte del Emisor una relación de los litigios y casos pendientes, los cuales corresponde con las operaciones propias de la Entidad y los mismo se encuentran en poder de abogados externos e internos. Conforme a opiniones de los abogados existen altas probabilidades a favor del Emisor.

El Emisor al 30 de junio de 2012, no posee registrado una provisión de contingencias legales, debido a lo comentado anteriormente.

t) Modificaciones al Contrato de Emisión:

Comprobamos que durante el trimestre de abril a junio del 2012, el Emisor no solicitó modificaciones al Contrato de Emisión, según las comunicaciones obtenidas y detalladas en el literal k).

u) La adquisición y enajenación de activos:

De acuerdo a comunicación del mes de julio de 2012, enviada a nosotros por el Emisor, durante el trimestre de abril a junio del 2012, no hubo una variación significativa en la adquisición ni enajenación de activos; no obstante, una de las principales variaciones en los activos del Emisor durante el trimestre objeto de revisión en comparación con el trimestre anterior, es el aumento en las inversiones y los rendimiento por cobrar; así como también en los fondos tomados a préstamos.

v) Cambios en la Estructura Administrativa:

De acuerdo a comunicación interna suministrada por el Emisor en el mes de julio del 2012, no existieron cambios en la estructura administrativa.

w) Otros Procedimientos:

Además de los procedimientos expresados en los párrafos anteriores, conforme a las condiciones establecidas en el Prospecto de Colocación, realizamos los siguientes procedimientos:

Tel: 809-472-1565
Fax: 809-472-1925
www.bdo.com.do

Av. José Ortega y Gasset No. 46
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco
Edificio Profesional Ortega
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

- Solicitamos al Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción la carta de representación, documento que resume de manera general las condiciones surgidas durante nuestro proceso de revisión, así como la integridad de los registros contables y operaciones relacionadas a las Letras Hipotecarias.

- Validamos los datos presentados por el Emisor en los informes recibidos de Cevaldom.

- Según comunicación recibida del Emisor posterior al 30 de junio de 2012 no existieron eventos importantes a revelar en nuestro informe.

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS

Excepto por los asuntos especificados en la letra k) relacionado a los casos especificados en las comunicaciones recibidas de la SIV, ninguna observación de importancia fue identificada para revelar conforme a los procedimientos ejecutados mencionados desde la letra a) hasta la w).

- Comunicación de fecha 28 de junio de 2012, recibida de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, donde se informa que la Entidad ha incumplido con la remisión de información anual que debe ser enviada a la Superintendencia de Valores.

Los resultados de nuestra revisión, presentados en este informe, no deben ser considerados como garantía para los tenedores de conservar o vender las Letras Hipotecarias productos de la emisión realizada por el Emisor; dicho informe ha sido preparado para dar cumplimiento con lo especificado en el Artículo No. 12 de la Resolución R-CNV-2007-06-MV, emitida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV). El alcance de esta revisión comprende básicamente el trimestre comprendido entre el 1ero. de abril al 30 de junio del 2012.

No fuimos contratados para ejecutar una auditoría, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre los estados financieros del **Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción,** o ciertos elementos específicos, cuentas u otras partidas, por lo cual no expresamos tal opinión. Si hubiéramos sido contratados para ejecutar procedimientos adicionales a los procedimientos acordados pudiesen haber llamado nuestra atención y hubiesen sido reportados a ustedes.

Este reporte ha sido preparado con el propósito de BDO, como Representante Definitivo de Tenedores de las Letras colocadas por el **Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción,** por valor de RD$1,000,000,000 y conforme a los requerimientos especificados en la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, y su Reglamento de Aplicación, informar sobre los resultados obtenidos durante el desarrollo de nuestra revisión, conforme a los objetivos que nos fueron asignados a nuestra función, por lo que no debe distribuirse con ningún propósito más que el especificado, y no debe ser utilizado por aquellos que no acordaron procedimientos, ni asumieron responsabilidad sobre la suficiencia de dichos procedimientos y sus propósitos.

BDO está debidamente registrada en la SIV, con la referencia SVAE-3, emitida en la Segunda Resolución del 18 de diciembre del 2003.

BDO

27 de julio del 2012
Distrito Nacional, República Dominicana

BDO, S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada de la República Dominicana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas a BDO.